



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUTORIZA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA 01-25 LICENCIAS MICROSOFT



RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 05 DIC. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 298/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación para la suscripción correspondiente a 120 (ciento veinte) licencias de uso del Software Microsoft 365 Business Premium por un plazo de 1 (un) año.

Que a través de la Nota Interna N° 114-TI-2025, agregada a foja 3, el Director de Informática y Comunicaciones, informó que es imprescindible mantener la vigencia de las licencias Microsoft 365, toda vez que las mismas constituyen un componente esencial para el funcionamiento operativo, la gestión institucional y la seguridad informática del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que la Dirección de Administración, mediante NOTA-INT-DA-410-2025, obrante a foja 4, solicitó autorización para la contratación de una suscripción correspondiente a 120 (ciento veinte) licencias de uso del Software Microsoft 365 Business Premium por un plazo de 1 (un) año, informando que el costo mensual estimado asciende a la suma de \$ 4.234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100), totalizando para 1 (un) año de contratación la suma de \$ 50.808.000,00 (pesos cincuenta millones ochocientos ocho mil con 00/100).

Que a foja 5 vta., ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

Que el Área Informática y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de las licencias conforme surge de Nota Interna N° 135-TI-2025, obrante a foja 7.

6
9
10

Que a foja 13 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 48/2025, debidamente autorizada.

Que se agrega a fojas 15/38, Resolución Plenaria N° 143/2025, que aprueba el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2026.

Que a foja 38 vta. la Directora de Administración informa que en el proyecto de presupuesto 2026 se consideró el gasto para la presente contratación.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la suscripción correspondiente a 120 (ciento veinte) licencias de uso Software Microsoft 365 Business Premium por el plazo de 1 (un) año.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, DNI N° 29.652.416 y a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, y al C.P. Sebastian ROBELIN, DNI N° 26.046.656, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 206/2025 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 referente a la suscripción correspondiente a 120 (ciento veinte) licencias de uso Software Microsoft 365 Business Premium por el plazo de 1 (un) año, de conformidad con el Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto referente a la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 50.808.000,00 (pesos cincuenta millones ochocientos ocho mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

CF
CF
CF
CF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, DNI N° 29.652.416 y a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, y al C.P. Sebastian ROBELIN, DNI N° 26.046.656, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8º.- Establecer un plazo de 5 (cinco) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6º, una vez finalizado el plazo previsto en el punto **3) Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación Sr. Pablo ESCOBAR, a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, a la Dra. Andrea DURAND; y suplentes, Sr. Claudio MATHIEU, al C.P. Sebastian ROBELIN y asimismo al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211 /2025.

do
en
t
y

Tariana Malin Gessaga
Contador Público
T°2 F°63
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conj. reza

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211 /2025.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2025.

OBJETO:

SUSCRIPCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A 120 (CIENTO VEINTE)
LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MICROSOFT 365 BUSINESS
PREMIUM

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 50.808.000,00 (pesos cincuenta millones ochocientos ocho mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA:

Entrega el 21 de enero del 2025 o la fecha que surja del respectivo Contrato o
Orden de Compra correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 18 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail contrataciones@tcptdf.gob.ar y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También

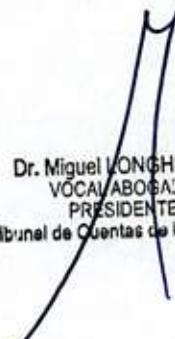
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

14
19/11

serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.
Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

4
an
4


Tariana Maia Ceságo
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Ceniveza


Dr. Miguel MONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2025.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

7/6
2/7
4/7

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo Licitante, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas y hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII “De las notificaciones” y su modificatoria, Ley provincial N° 1312, Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

- 4.1.** Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.
- 4.2.** Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcripta o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia “<http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>” y el sitio web del Organismo “<http://www.tcptdf.gob.ar/>”.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la

ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco de la Ley provincial N° 1015 y sus modificatorias, reglamentarias (Decreto provincial N° 674/2011 o norma que en el futuro lo reemplace) y complementarias. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

- 8.1.** Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.
- 8.2.** La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías, deberán constituirse a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- 9.1.** Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.
- 9.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- 9.3.** Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TDF.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

9
4
9
H

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) Circulares modificadorias y aclaratorias publicadas.
- 4º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

D
CG
G
F
M

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Suscripción correspondiente a 120 (ciento veinte) licencias de uso del Software Microsoft 365 Business Premium por un plazo de 1 (un) año.

2) APERTURA DE OFERTAS:

- 2.1.** Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 - Ushuaia - el día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00hs.
- 2.2.** Las ofertas recibidas con posterioridad al día 18 de diciembre de 2025 a las 13:00hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 3.1.** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 18/12/2025 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18/12/2025 A LAS 13 HS.

- 3.2.** El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **4)** del apartado Cláusulas Particulares.

- 3.3.** Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

- 3.4.** Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015, el punto 51 del



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°
211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 4.1.** El presente Pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda.
- 4.2.** La correspondiente Garantía de Oferta.
- 4.3.** Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.
- 4.4.** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) en la actividad acorde a la presente licitación, vigente.
- 4.5.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF).
- 4.6.** Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)
- 4.7.** Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)
- 4.8.** Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)
- 4.9.** Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.
- 4.10.** Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

*16
9
X*

la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.11. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones) y en conformidad a las especificaciones y documentación adicional que se solicita en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **4.6, 4.7. y 4.8.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en pesos, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial N° 674/2011.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- 5.2.** Las ofertas cuya documentación se encuentre firmada de manera digital, deberán ser presentadas en un dispositivo de almacenamiento tipo pendrive, el que además debe estar acompañado de una copia de todo el contenido en formato papel.
- 5.3.** Para los servicios, la cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.
- 5.4.** Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.
- 5.5.** No se admitirán ofertas parciales de los renglones.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas,

9
6
oy L.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del servicio cotizado, entre otros factores. Asimismo, se considerará en la evaluación de las ofertas los antecedentes comerciales como así también antigüedad en el mercado local.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° /2025.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto 7.2. del



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

apartado de **Cláusulas Particulares**). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de adjudicación.

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

7
6
9
1
M

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

11) PAGO:

11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7º – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. G. G." followed by a stylized "A".



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licencias Microsoft 365 Business Premium

1. Aplicaciones y Servicios Core Incluidos

Microsoft 365 Business Premium integra una suite completa de aplicaciones de productividad de escritorio y servicios en la nube diseñados para entornos empresariales de hasta 300 usuarios. A continuación, se enumera exhaustivamente los componentes incluidos en la suscripción base, junto con una descripción breve de su funcionalidad principal y valor agregado en un contexto organizacional.

1.1 Aplicaciones de Escritorio

- **Word:** Procesador de textos avanzado para la creación, edición y colaboración en documentos. Valor: Facilita la redacción colaborativa en tiempo real, mejorando la eficiencia en informes y propuestas empresariales.
- **Excel:** Herramienta de análisis de datos con funciones avanzadas de hojas de cálculo, gráficos y fórmulas. Valor: Soporta modelado financiero y análisis de datos, esencial para toma de decisiones informadas.
- **PowerPoint:** Software para presentaciones multimedia con plantillas y transiciones. Valor: Permite la creación de comunicaciones visuales impactantes para reuniones y capacitaciones.
- **Outlook:** Cliente de correo electrónico y calendario con integración de tareas. Valor: Centraliza la gestión de comunicaciones y programación, reduciendo el tiempo perdido en coordinación.

PE
J
CC
GJ
AP

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- **Access** (solo PC): Base de datos relacional para el diseño y gestión de bases de datos locales. Valor: Habilita el manejo de datos estructurados para operaciones internas sin requerir infraestructura adicional.
- **Publisher** (solo Windows): Herramienta de diseño gráfico para publicaciones como folletos y boletines. Valor: Apoya la creación de materiales de marketing y comunicaciones internas profesionales.

1.2 Servicios en la Nube

- **Exchange Online**: Servicio de correo electrónico empresarial con calendarios compartidos. Valor: Proporciona conectividad segura y movilidad para equipos distribuidos.
- **SharePoint Online**: Plataforma de colaboración para sitios web internos y gestión de documentos. Valor: Facilita el almacenamiento centralizado y la colaboración segura en proyectos.
- **OneDrive for Business**: Almacenamiento en la nube para sincronización de archivos. Valor: Asegura acceso remoto y respaldo automático, minimizando riesgos de pérdida de datos.
- **Microsoft Teams**: Plataforma de comunicación unificada con chat, videollamadas y reuniones. Valor: Integra colaboración en tiempo real, reemplazando herramientas fragmentadas.
- **Microsoft Intune**: Solución de gestión de dispositivos y aplicaciones. Valor: Permite el control remoto de endpoints para mantener la seguridad en entornos híbridos.
- **Azure Active Directory Premium P1** (ahora Microsoft Entra ID P1): Gestión de identidades y accesos. Valor: Fortalece la autenticación y el control de accesos en la organización.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- **Microsoft Defender for Business:** Protección contra amenazas en endpoints. Valor: Detecta y responde a ciberamenazas, protegiendo activos críticos.
- Estas aplicaciones y servicios se instalan en hasta 5 dispositivos por usuario (PC, Mac, tablets y móviles), con versiones de escritorio completas para uso offline y sincronización automática.

2. Límites y Capacidades de Servicio

Microsoft 365 Business Premium está optimizado para organizaciones pequeñas y medianas, con límites diseñados para escalabilidad controlada. A continuación, se detallan los aspectos clave.

Categoría	Límite/Capacidad	Detalles
Usuarios	Hasta 300 usuarios por suscripción	No se permite exceder este límite; para organizaciones mayores, se recomienda migrar a planes Enterprise.
Almacenamiento en OneDrive for Business	1 TB por usuario	Posibilidad de expansión mediante add-ons pagados (hasta 5 TB en algunos casos, sujeto a aprobación).
Almacenamiento en Exchange Online	50 GB por buzón de usuario principal	Incluye 1.5 TB para archivo automático expandible (iniciando en 100 GB).
Almacenamiento en SharePoint Online	1 TB base por inquilino + 10 GB por usuario licenciado	Expansión adicional en incrementos de 1 GB; máximo 25 TB por sitio de colección.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

2.1 Funcionalidades Empresariales Clave

- Acceso a aplicaciones de escritorio completas (diferenciador vs. planes web-only como Business Basic).
- Protección avanzada contra amenazas mediante Defender for Business, incluyendo detección de ransomware.
- Gestión integral de dispositivos con Intune, cubriendo MDM/MAM para entornos híbridos.

Estas capacidades aseguran un equilibrio entre funcionalidad y control de costos para entidades públicas.

3. Características de Seguridad, Administración y Cumplimiento (Compliance)

Microsoft 365 Business Premium incorpora herramientas de seguridad de nivel empresarial, alineadas con estándares globales. Estas características protegen datos sensibles y facilitan la gobernanza en entornos regulados.

3.1 Protección de Identidad y Acceso

Azure AD Premium P1 (Microsoft Entra ID P1) proporciona:

- Acceso Condicional basado en riesgo y contexto.
- Autenticación Multifactor (MFA) obligatoria.
- Protección contra fugas de credenciales y revisiones de accesos. Rol en Business Premium: Centraliza la gestión de identidades híbridas, reduciendo riesgos de brechas en accesos no autorizados.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

3.2 Protección contra Amenazas Avanzadas

Microsoft Defender for Business incluye:

- Protección de endpoints con IA para detección en tiempo real.
- Respuesta automatizada a incidentes y caza de amenazas.
- Gestión de vulnerabilidades y parches automáticos. Valor: Defiende contra phishing, malware y ransomware, con integración en Teams y Outlook.

3.3 Protección de Información

- Prevención de Pérdida de Datos (DLP) en Microsoft Purview: Políticas para clasificar y proteger datos sensibles en correos, documentos y sitios.
- Cifrado de correos (OMS) y documentos con Azure Information Protection. Valor: Cumple con requisitos de confidencialidad, previniendo fugas accidentales.

3.4 Administración de Dispositivos

Microsoft Intune (Plan 1) soporta:

- MDM para configuración y cumplimiento en Windows, iOS, Android y macOS.
 - MAM para control granular de apps sin inscribir dispositivos personales.
- Valor: Facilita el BYOD seguro y el despliegue remoto, con borrado selectivo de datos corporativos.

D
CC
S
DE
Sb

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

3.5 Cumplimiento Normativo

Microsoft 365 Business Premium contribuye a la postura de cumplimiento mediante certificaciones globales y sectoriales, auditadas independientemente. Ejemplos relevantes para entidades públicas:

- ISO 27001: Gestión de seguridad de la información.
- SOC 1, 2 y 3: Controles operativos y de confidencialidad.
- HIPAA: Acuerdo de Asociado Comercial (BAA) para salud; soporta protecciones PHI.
- GDPR: Herramientas para procesamiento de datos en la UE, incluyendo exportación de datos y auditorías. Otras: FedRAMP Moderate, PCI DSS, NIST. Business Premium habilita estas mediante configuración en el centro de cumplimiento de Microsoft Purview, permitiendo reportes automatizados y retención de datos.

4. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y Disponibilidad Garantizada

Microsoft garantiza alta disponibilidad para servicios de misión crítica en Microsoft 365 Business Premium, respaldada financieramente.

- Porcentaje de Disponibilidad Mensual Garantizada: 99.9% para servicios clave (Exchange Online, SharePoint Online, OneDrive, Teams).
- Medición de Disponibilidad: Calculada como el porcentaje de minutos en que el servicio es accesible (excluyendo mantenimientos programados). Se consulta en el Portal de Administración de Microsoft 365 o en status.cloud.microsoft.
- Redundancia Geográfica y Continuidad: Implementa replicación geo-redundante en múltiples centros de datos (al menos 3 regiones). Planes de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- continuidad incluyen failover automático y recuperación ante desastres con RPO < 15 min y RTO < 4 horas.
- Estos elementos aseguran resiliencia para operaciones públicas críticas.

5. Opciones y Niveles de Soporte Técnico

- La suscripción incluye soporte estándar 24/7 para incidentes críticos, con opciones de escalamiento. Para soporte premium, se sugiere evaluación como anexo contractual.

5.1 Tipos de Soporte

- Soporte estándar incluido: Técnico en línea, telefónico para problemas críticos (ej. interrupciones de servicio) y de facturación.
- Soporte comunitario: Foros, artículos y wikis para resolución self-service.

5.2 Canales de Contacto

- Portal de Administración de Microsoft 365 (tickets en línea).
- Teléfono: Números globales 24/7 para severidad alta (lista en support.microsoft.com).
- Chat en vivo vía admin center para consultas no críticas.

5.3 Niveles de Escalamiento

- Clasificación por severidad: A (crítica, impacto total), B (alta, impacto moderado), C (baja, workaround disponible).
- Proceso: Apertura de ticket → Asignación a ingeniero → Escalamiento interno si no resuelto en tiempo estipulado → Comunicación continua hasta cierre.

25
D
26
9/10/2025

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

5.4 Tiempos de Respuesta (SLA de Soporte)

Severidad	Tiempo de Respuesta Inicial	Cobertura
A (Crítica)	1 hora	24/7
B (Alta)	4-8 horas hábiles	Horario extendido
C (Baja)	1-3 días hábiles	Horario estándar





RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2025

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2025, quien suscribe: _____, en su carácter de _____, de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025 del TCP.

Renglón N° 1:

Valor mensual: _____ (Son _____).

Valor anual: _____ (Son _____).

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

2
CS
GJ
PE
AS
XO
Tania María Getsaga
Contador Público
T2 F°83
CPCE.TDF.-UNPSJB
Cotización

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2025

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2025

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025, PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A 120 (CIENTO VEINTE) LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MICROSOFT 365 BUSINESS PREMIUM, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2025. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

26/09/2025
Tariana María Gessada
Oficina de Páginas
T2 P°63
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Correjida

